



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### DECRETO No. 0226

“Por la cual se archiva una actuación administrativa adelantada para determinar probable abandono de cargo y se toma otra decisión”

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de la competencia delegada mediante Resolución Departamental No. 88 del 24 de febrero de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Resolución No. 1487 del 29 de abril de 2022 se inició actuación administrativa para determinar probable abandono de cargo por parte de la directivo docente coordinador CARIDAD MARIA CABARCAS OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 22.441.868, vinculado a la a INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, del Municipio de Santa Catalina de Alejandría - Bolívar, en razón que el señor rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, del Municipio de Santa Catalina de Alejandría - Bolívar, Mag. ALEXANDER DE JESUS PITALUA SAYAS, en cumplimiento de la función señalada en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley 715 de 2001, relativa a la realización del control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y el reporte de las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación departamental, dirigió un oficio a la Secretaría Departamental el 6 de Octubre de 2021 donde puso de presente la inasistencia injustificada al ejercicio de sus actividades como coordinadora, donde informa (“...para la fecha del 14 de septiembre recibí notificación por parte de atención al ciudadano de la SED BOLIVAR notificación de traslado de una coordinadora de nombre CABARCAS OROZCO CARIDAD según Resolución No. 655 hacia la Institución Educativa, sin embargo, hasta la fecha la funcionaria no se ha presentado ni se ha comunicado con la institución(...).”

Que mediante comunicación GOBOL-21-048525 de fecha 08 de noviembre de 2021, el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar se requirió a la directivo docente coordinador CARIDAD MARIA CABARCAS OROZCO, al correo para que rindiera informe escrito expresando los motivos por los cuales presuntamente no asistió a su lugar de trabajo y aportara las pruebas necesarias que justificaran su presunta ausencia.

Que ante el correspondiente requerimiento hecho al docente objeto de esta actuación administrativa, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, en su versión de descargos de fecha 29/06/2022 expuso lo que a continuación se sintetiza:

*“...Mi nombre **CARIDAD MARIA CABARCAS OROZCO**, quien se identifica C.C. N° 22.441.868, resido en la ciudad de Barranquilla Cra 20 N° 48- 29 APT 02 Barrio el Carmen. Teléfono 3106558388, correo electrónico [caricabarcar@gmail.com](mailto:caricabarcar@gmail.com) quien manifiesta que la presente versión libre la hará bajo juramento, teniendo claro las consecuencias que tendría faltar a la verdad y en relación al requerimiento manifiesto lo siguiente:*

*Yo recibo el informe de traslado por parte del rector de la IE. TEC. AGRO. SOTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, del Municipio de Santa Catalina, donde me dice que el estaba necesitando la coordinadora y que yo había sido trasladada para allá, el a la vez le comunica al señor rector MIGUEL ESTRADA de la IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS del municipio de Clemencia, yo reviso mi correo y no veo nada, el rector revisa su correo y tampoco hay reporte de nada.*

*En vista de eso llame al profesor Juan Wilches y le comuniqué la situación él me dice que si la resolución no había llegado yo no tenía por qué moverme de ahí de las caras. A raíz de eso vino el año nuevo escolar 2022, el rector siguió llamándome que había resultado, yo le doy por contesta que yo me iba para Santa Catalina pero que la resolución de traslado no me había llegado.*

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0226

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del decreto "Por el cual se archiva una actuación administrativa adelantada para determinar probable abandono de cargo y se toma otra decisión."

*Luego el 06 de mayo me llega un correo donde me dicen que si en 05 días no respondo se daba por cierto eso, el rector PITALUA el hace su constancia desde el día que yo me presente en la IE y me dice que también le pida la certificación al rector de las caras MIGUEL ESTRADA.*

*Por lo anterior aporto a esta investigación certificación de fecha 04 de mayo de 2022 expedida IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS del municipio de Clemencia, donde hace costar que siempre estuve prestado mis servicios en la IE, hasta el día 17 de enero de 2022, fecha en que tuve conocimiento del traslado.*

*En el mismo sentido aporto certificación de fecha 04 de mayo de 2022 del rector de IE. TEC. AGRO. SOTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, del Municipio de Santa Catalina, donde certifica que estoy prestando mis servicios en la IE desde el 17 de enero de 2022.*

*Lo anterior demuestra que nunca he abandonado mi cargo y solicito que se dé por terminado esta actuación administrativa, se me reintegre a mis funciones y se me ordene el pago de los meses dejados de percibir por que durante todo el tiempo que estuve desvinculada preste mis servicios en la IE.*

Que con arreglo al artículo 10° de la Resolución Departamental No. 88 del 24 de febrero de 2017, "por la cual se establece el procedimiento administrativo de declaración de vacancia por abandono del cargo por parte de docentes y directivos docentes", luego de recaudar y analizar los elementos de juicio pertinentes como la historia clínica del docente sujeto de actuación y el acta de diligencia de versión de la directivo docente coordinador CARIDAD MARIA CABARCAS OROZCO; visibles a folios 04 y siguientes del expediente contentivo de la actuación administrativa de que se trata, se puede ver claramente que hubo un error en la notificación del acto administrativo No.655 de fecha 10 de setiembre de 2021 "Por la cual se traslada por necesidad del servicio a el(la) directivo docente Coordinador CABARCAS OROZCO CARIDAD MARIA" en el cual ordena TRASLADAR por necesidad del servicio a el(la ) Directivo Docente

Coordinador CABARGAS OROZCO CARIDAD MARIA identificado(a) con C.C. 22.441,868, hacia el municipio de SANTA CATALINA / I.E.T.AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR. el correo electrónico al cual fue notificado es [caricabarcas@gmail.com](mailto:caricabarcas@gmail.com) siendo que el correo electrónico es [caricabarcar@gmail.com](mailto:caricabarcar@gmail.com). Error en que incurrió la administración al notificar el acto administrativo lo que llevó a que la docente coordinadora CARIDAD MARIA CABARCAS OROZCO no se enterara del traslado; téngase en cuenta además que no ha habido suspensión en la prestación del servicio y como prueba de ello la coordinadora anexa certificado emitido por el rector de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS Lic. MIGUEL ESTRADA PEÑA en el cual señala que CARIDAD MARIA CABARCAS OROZCO prestó sus servicios como docente coordinadora en dicha institución hasta el día 17 de enero de 2022; anexa además, certificado emitido por el rector de la I.E.T.AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR en el cual señala que la coordinadora empezó a laborar desde el día 17 de enero de 2022, trasladada por necesidad del servicio a esta institución.

Que en mérito de lo anterior

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar no probada la actuación administrativa por presunto abandono de cargo seguida en contra de la docente coordinadora **CABARCAS OROZCO CARIDAD MARIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **22.441.868**, iniciada mediante Resolución No. 1487 del 29 de abril de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior reintegrar a sus funciones al educador **CABARCAS OROZCO CARIDAD MARIA, identificado con cédula de ciudadanía número 22.441.868**, y proceder con el archivo la actuación administrativa y ordénese el pago de los salarios no pagados .por cuando no existió la conducta de abandono de cargo.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0226

Hoja N°. 3 de 2

Continuación del decreto "Por el cual se archiva una actuación administrativa adelantada para determinar probable abandono de cargo y se toma otra decisión."

**ARTICULO TERCERO:** La Dirección de Planta de Establecimientos Educativos, deberá revisar, la situación laboral y de salud del educador **CABARCAS OROZCO CARIDAD MARIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **22.441.868**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **CABARCAS OROZCO CARIDAD MARIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **22.441.868**, al siguiente correo: [caricabarcar@gmail.com](mailto:caricabarcar@gmail.com)

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 21 días del mes de junio de 2022



**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación

Revisó.: Jairo Andres Beleño Bellón - Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos

Proyectó.: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 